



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA FUNDACIÓN ARCHIVO MANUEL DE FALLA PARA COLABORAR Y PARTICIPAR EN EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA COLINA DE LA ALHAMBRA

Granada a 6 de octubre de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. Reynaldo Fernández Manzano, Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 305/2015, de 21 de julio de 2015, y en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por el Decreto 59/1986 de 19 de marzo con CIF Q-1818001-H y domicilio en Granada, calle Real de la Alhambra s/n, C.P. 18009 Granada.

Y de otra parte, Dña. Elena García de Paredes de Falla, en su calidad de Gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla, con domicilio del centro de trabajo en Granada, Paseo de los Mártires s/n, con CIF G 78773371, en virtud de las facultades conferidas según el acuerdo del Patronato de la Fundación de 8 de julio de 1998.

Ambas partes, reconocen mutuamente capacidad y poder suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,

EXPONEN:

- I. Que el **Patronato de la Alhambra y Generalife** es una Agencia Administrativa que, según el artículo 6 de sus Estatutos, tiene atribuida legalmente la competencia de gestionar, custodiar y conservar el citado monumento, así como organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia, al igual que desarrollar programas de investigadores y de cooperación con otras instituciones culturales o centro de investigación afines.
- II. Que la **Fundación Archivo Manuel de Falla** es una Fundación cultural privada con personalidad jurídica propia que tiene por objeto la gestión integral del legado del compositor Manuel de Falla e incluye, entre otros, el del clavecinista Rafael Puyana; dirección, administración y organización de aquellos otros eventos e instalaciones culturales que puedan serle atribuidas; la promoción y desarrollo de sus actividades a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal con especial referencia al de Manuel de Falla y al acervo musical andaluz y español, siendo beneficiaria de su actividad la colectividad en general y pudiendo desarrollar cualquier tipo de actividad tendente a la consecución de sus fines que estatutariamente tiene encomendadas o puedan serle atribuidas en el marco de las



competencias que le son propias. Desde 1991 desarrolla su labor en Granada como centro de trabajo sostenido por el Ayuntamiento de Granada, con la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada.

- III. Ambas instituciones tienen interés en el desarrollo de las actividades culturales dirigidas a la puesta en valor, conocimiento, investigación y difusión del rico patrimonio musical generado por la Alhambra durante siglos como consecuencia de la profunda inspiración e impacto que ha revertido en muchísimos artistas y que ha contribuido decisivamente a consolidar lo que hoy en día es el Conjunto Monumental. Parte extraordinaria de ese rico patrimonio vinculado a la Alhambra son las figuras de los compositores españoles Manuel de Falla, Ángel Barrios y, entre otros, la clavecinista Wanda Landowska, así como de instrumentos esenciales en el mapa musical de la colina de la Alhambra como el clavicémbalo.

Por todo lo anterior, ambas partes están dispuestas a colaborar, y en consecuencia formalizan el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración y participación de ambas instituciones en el desarrollo y ejecución de actividades culturales-musicales relacionadas con el clavicémbalo, en la colina de la Alhambra, dirigidas a la puesta en valor, conocimiento, investigación y difusión del rico patrimonio musical generado por las mismas. Dichas actividades de centrarán en la celebración de recitales, así como en la intervención-restauración de un instrumento concreto.

El instrumento objeto de este Convenio, por tanto, es el clavicémbalo. Este instrumento tuvo en la gran artista Wanda Landowska su principal valedora para la recuperación de este instrumento y de la música antigua. El encuentro artístico con Manuel de Falla en la Alhambra, en 1922, constituyó el punto de partida de un intercambio artístico en la unión de intereses estéticos, que se materializó en obras como *Psyche*, *Concerto para clave y cinco instrumentos* o el *Retablo de maese Pedro*, entre otras.

Rafael Puyana, discípulo predilecto de Wanda Landowska, continuó con la enseñanza y difusión de la técnica clavicembalista. La incorporación de su legado al Archivo Manuel de Falla ha supuesto un importante enriquecimiento, además de reforzar el eje cultural en torno a Manuel de Falla, Wanda Landowska y la Alhambra, protagonistas de uno de los episodios más destacados de la creación musical del siglo XX.



SEGUNDA.- Compromisos de la Fundación Archivo Manuel de Falla

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, la Fundación Archivo Manuel de Falla se compromete a diversas actuaciones:

1. Préstamo temporal de dos clavicémbalos (clavicémbalo de dos teclados, marca Pleyel "Grand Modèle" y clavicémbalo de tres teclados, modelo Hass) para su uso en las actividades culturales-musicales que se organicen en virtud del presente Convenio.
2. Facilitar el acceso de artistas, intérpretes o investigadores a las infraestructuras y al legado de la Fundación Archivo Manuel de Falla que incluye, entre otros, el del clavecinista Rafael Puyana, a las partituras y materiales que forman parte del mismo, en el marco de los contenidos en el presente Convenio.
3. Diseño, maquetación, producción y distribución de los soportes informativos y de comunicación públicos: imagen gráfica, cartelería, programas de mano, información digital.
4. Gestión de la intervención-restauración del clavicémbalo de dos teclados, marca Pleyel "Grand Modèle", a realizar por el especialista restaurador Sr. Martin Spaink cuyo coste alcanza la cantidad total de 7.840 € (impuestos excluidos) que será liquidado por la Fundación, si bien asume el 50% de su coste conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera, punto 1.

TERCERA.- Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y Generalife se compromete a:

1. Puesta a punto de los dos instrumentos citados cedidos por la Fundación, aportando el 50% del coste total citado en la Cláusula Segunda punto 4, relativo a la intervención-restauración del clavicémbalo de dos teclados, marca Pleyel "Grand Modèle". La aportación de dicho importe se realizará a la Fundación Archivo Manuel de Falla, responsable de la gestión de la intervención del instrumento. El abono de dicho porcentaje se realizará mediante resolución de pago del Director del Patronato previa presentación de la justificación del gasto por parte de la Fundación.
2. Transporte de los instrumentos citados y afinaciones necesarias. Aseguración de los instrumentos para su puesta a punto y transportes.
3. Selección de los espacios dentro de la colina de la Alhambra que sean destinados como emplazamiento para las actividades culturales, preferentemente el Salón de actos del palacio de Carlos V o el Auditorio Manuel de Falla.



4. Celebración de las siguientes actividades culturales: recitales al clavicémbalo de los artistas María Teresa Chenlo (como solista) y Diego Ares (como solistas y director de un pequeño grupo de instrumentistas) en dos conciertos en el último trimestre de 2017.
5. Grabación en video con sonido y sesión fotográfica de las actividades culturales destinadas a la difusión cultural de las mismas, tanto en redes sociales como en otros medios, así como para el Archivo y memoria de cada actividad.
6. Asunción de la organización y desarrollo de las actividades acordadas, con los medios propios y recursos previstos por el Patronato para este tipo de actividades.

CUARTA.- Publicidad

Ambas instituciones se comprometen a difundir su colaboración en todos los soportes publicitarios, tanto digitales como impresos, que se realicen para promocionar las actividades culturales desarrolladas en el presente Convenio.

Asimismo, se hará mención de la colaboración en las acciones comunicativas que lleve a cabo la Fundación Archivo Manuel de Falla y el Patronato de la Alhambra y Generalife en redes sociales y demás beneficios que tienen atribuidos.

QUINTA.- Vigencia

Este Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma y hasta la terminación de las actuaciones previstas en el mismo, desarrolladas durante el año 2017.

SEXTA.- Extinción

La resolución del Convenio se podrá llevar a cabo por las causas siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- Transcurso del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

Las partes podrán denunciar el convenio en cualquier momento de su vigencia, debiendo de hacerlo motivadamente, por escrito y al menos un mes de antelación al momento en que se pretende su expiración.

En caso de resolución del Convenio, deberán finalizarse los trabajos y compromisos que estén en vigor al tiempo de producirse cualquiera de las causas antes indicadas, salvo que las parte de mutuo acuerdo dispongan lo contrario.



SÉPTIMA.- Comisión mixta de seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se podrá constituir una Comisión mixta paritaria de vigilancia y control, integrada como mínimo, por dos representantes de cada una de las partes del Convenio, correspondiendo la presidencia a la representación del Patronato de la Alhambra y Generalife.

El régimen de funcionamiento interno y de régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Naturaleza y régimen jurídico

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se celebra en virtud del artículo 47.2c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, tal como se establece en el artículo 4.2 de la citada Ley.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula séptima, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en Granada, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento,

POR EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE

Reynaldo Fernández Manzano

POR LA FUNDACION ARCHIVO MANUEL DE
FALLA

Elena García de Paredes de Falla